



RESOLUCION DE RECTORIA No. 183 (10 de abril de 2014)

Por la Cual la Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C. convoca a elección del representante de estudiantes principal y suplente ante la Sala General, Consejo Superior, Consejo Académico, Comité Curricular.

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 015 del 5 de diciembre de 2008 se expidió el Estatuto General de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C.

Que el artículo 25 Parágrafo 1 del mencionado estatuto establece: "El representante de los estudiantes será elegido por la participación democrática del estamento que representan, para un periodo de dos años, mediante votación secreta por el sistema de planchas que incluya principal y suplente. El representante de los estudiantes, debe estar cursando mínimo el cuarto semestre y tener un promedio académico no inferior a 3.8.

Que mediante Resolución No. 046 de 12 de febrero de 2010 se adoptó el reglamento para las elecciones de los diferentes órganos de Gobierno de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C.

Que el artículo 8 del mencionado Estatuto establece: El representante de los estudiantes ante la Sala General, el Consejo Superior y el Consejo Académico debe ser elegido por los alumnos matriculados en cualquiera de los programas que ofrece la institución, y el parágrafo 1 establece: Para tener derecho a ser elegido en representación de los estudiantes ante la Sala General, el Consejo Superior y el Consejo Académico se requiere:

- Ser estudiante de la FESC en el programa de pregrado en el cual aspira obtener representación, con matrícula vigente incondicional al momento de las elecciones y durante todo el período.
- Ser estudiante entre II y VII semestre en el momento de la elección.







RESOLUCION DE RECTORIA No. 183 (10 de abril de 2014)

2

- 3. Haber cursado y aprobado todas las materias correspondientes del semestre inmediatamente anterior.
- 4. Acreditar un promedio general de notas de todas las materias cursadas hasta el período inmediatamente anterior al de las elecciones no inferior a 3.8.
- 5. No haber sido sancionado disciplinariamente por la FESC ni penalmente por la comisión de un delito, por autoridad competente.

Que el Artículo 10 estipula que el representante de los estudiantes ante el Comité Curricular de un programa, será elegido por los alumnos matriculados en dicho programa de pregrado.

Parágrafo: Para tener derecho a ser elegido en representación de los estudiantes ante el Comité Curricular de un programa, se requiere:

- Ser estudiante de la FESC en el programa de pregrado en el cual aspira obtener representación, con matrícula vigente e incondicional al momento de las elecciones y durante todo el período.
- Ser estudiante entre II y IX semestre en el momento de la elección.
- Haber cursado y aprobado todas las materias correspondientes del semestre inmediatamente anterior.
- Acreditar un promedio general de notas de todas las materias cursadas hasta el período inmediatamente anterior al de las elecciones no inferior a 3.8.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por la FESC ni penalmente por la comisión de un delito, por autoridad competente.

Que en aras de garantizar la participación estudiantil se hace necesario nombrar los representantes y su Suplentes a la Sala General, Consejo Superior, Consejo Académico, Comité Curricular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C, para que elijan el Representante de los Estudiantes y su Suplente ante la Sala General, Consejo Superior, Consejo Académico, Comité Curricular.

ffly





RESOLUCION DE RECTORIA No. 183 (10 de abril de 2014)

3

PARAGRAFO 1: La inscripción de los candidatos se efectuará en la Coordinación de Bienestar, previa acreditación de los requisitos estipulados, del 10 al 26 de abril de 2014.

PARAGRAFO 2: Las Elecciones se efectuarán los días viernes 16 de mayo en el horario de 8 a 11 horas y en la tarde de las 18:00 a las 21:00 horas y sábado 17 de mayo de 2014, en el horario de las 14:00 horas a las 17:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán inscribirse los estudiantes que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 25 parágrafo 1, de los estatutos Generales y en el artículo 8 del Reglamento de Elecciones de la Instituciones expuestos en la parte motiva de la presente resolución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los 10 días del mes de abril de 2014

CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO

Rectora Secretaria General